

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00161 - 00 (*Cuaderno principal*)

Verificada la demanda se observa que la libelista no aportó el título ejecutivo que pretende cobrar, es decir, el pagaré número 1944192, por lo tanto, sin tal documento no existe sustento para librar orden de apremio (arts. 422 y 430 CGP), por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR mandamiento de pago dentro de la demanda ejecutiva formulada por ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. contra HEINER SANTIAGO PINZÓN RUIZ.

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda y sus anexos a la parte ejecutante sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.14 del 22/04/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fd3e7c5b6fe577cac94c17c43f178d936f6b4aa34c1c2fb224513c52650b7f
de

Documento generado en 21/04/2021 05:00:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>